ACTA No. 70

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 19:04 horas del día lunes 3 de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, manifestó: "Ciudadanos Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Administración 2015-2018".

Acto Seguido el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, pidió al C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura en los siguientes términos:

- 1. Apertura de la Sesión
- 2. Lista de asistencia
- 3. Honores a la Bandera
- 4. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior
- 5. Lectura de Acuerdos de la Sesión Ordinaria anterior
- 6. Informe de Comisiones
- 7. Asuntos Generales
- 8. Entrega de agradecimientos al Patronato y Patrocinadores de la Feria Allende Capital del Transporte 2017.
- 9. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad.

Como Segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la totalidad de los integrantes del Cabildo, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Asimismo para el Cuarto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó que la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior fuera dispensada, toda vez que con oportunidad les fueron entregadas las copias de dicha Acta a los miembros de este Cuerpo Colegiado y no existieron aclaraciones o rectificaciones respecto a la misma; siendo aprobada por unanimidad.

Para continuar con el Quinto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a los acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria anterior de fecha 21 de marzo del año 2017.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la lectura de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria anterior; siendo aprobados por unanimidad.

Continuando con el Sexto punto, se presenta una copia textual del Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS.

REMITIDO POR ESCRITO A LA SECRETRARÍA DE AYUNDAMIENTO.

Como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos tuve la oportunidad de trabajar coordinadamente con la maestra Dellanira Tolentino de Flores y lanzamos la convocatoria el día 7 de Febrero, en donde el Gobierno Municipal de Allende convocó a la sociedad allendense y a organizaciones de la sociedad civil a que presentaran propuestas de mujeres (en vida o post mortem) que se han distinguido por su trayectoria de vida dignificando el papel de la mujer.

Esta convocatoria llamada Grandes Corazones Legado de Mujer, se cerró el día 17 de Marzo, recibiendo 24 propuestas, 22 en vida y 2 post mortem.

La entrega de reconocimientos a estas 24 mujeres se realizó en un evento el día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, cabe mencionar que es la primera vez en la historia del Municipio que se reconoce a mujeres. En este emotivo evento con gran asistencia, todos tuvimos la oportunidad de escuchar cada una de las historias y de este modo sensibilizarnos y motivarnos a seguir estos grandes ejemplos de vida.

Las homenajeadas son las siguientes mujeres:

AMALIA LUDIVINA MARROQUÍN CAVAZOS

ANGELITA PORRAS

AURORA CAVAZOS CAVAZOS

BERTHA ROSALES CAVAZOS

"DOÑA MENCHA" CLEMENCIA RIVERA HERNÁNDEZ (+)

BLANCA LILIA TAMEZ TAMEZ

"DOÑA LOLITA" DOLORES SALAS VALDEZ (+)

ELISA GÓMEZ SILVA

ERNESTINA RODRÍGUEZ

GLORIA CAVAZOS DEDE LA GARZA

GLORIA RAQUEL GARZA GARZA

ISABEL ARIAS MEZA

KARLA BERENICE VELA GUERRERO

LILIA IDALIA ALANIS GARCÍA

LEONOR SALAZAR ALANIS

LUDIVINA FLORES

ORALIA BOTELLO

MARIA ANTONIETA IBARRA

MARIBEL LEAL

NATALIA GÜEMES NAVA

REBECA MARTÍNEZ

ROSA DEL CARMEN MARROQUÍN

ROSA MARÍA RODRÍGUEZ

VIRGINIA CHÁVEZ

Informo también que estuve presente en las presentaciones artísticas de la Feria Allende Capital del Transporte, realizada del 10 al 20 de Marzo así como en los eventos que se realizaron dentro del marco del Aniversario de Allende N.L.

Así mismo, el día 21 de Marzo, estuve presente en la guardia de honor a Don Benito Juárez, posteriormente acudí junto al Alcalde y su esposa a la coronación de la reina en la Escuela Secundaria Técnica, 21 de Marzo en la comunidad de Terreros y después de esto visitamos a los niños del CAM Elmira Rocha por ser el Día Mundial del Síndrome Down.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

El día 10 de marzo la Comisión nos reunimos con el Alcalde, personal de la Empresa CNT LED Iluminación y personal administrativo, para tratar asuntos relacionados con la instalación de luminarias.

El día 16 nos reunimos con el Señor Alcalde, personal de la empresa REVER, Secretarios y Directores, donde nos dieron a conocer la fecha de entrega de las nuevas unidades de recolección de basura, así como el proyecto de rutas a seguir; en esa reunión la empresa dio a conocer el Programa "Apadrina una Escuela" donde los alumnos colaboran con la recolección de basura inorgánica y a cambio se les entrega "Rever Puntos" para que la escuela los pueda canjear por artículos de utilidad para la misma. Esta propuesta fue aceptada por el Sr. Alcalde. El día 27 de marzo la Empresa Rever presentó su proyecto ante maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Sidrac Flores Muñoz, de la Colonia Raúl Caballero.

De esta forma la empresa colabora con el Municipio formando jóvenes responsables de su medio ambiente, en esta reunión la empresa les entregó sacos especiales para la recolección de plástico, aluminio, cartón, etc.

El día 22 de marzo a petición de los Jueces Auxiliares de la Colmena de Arriba y de Abajo, hubo una reunión con los vecinos de estas comunidades, en donde acudieron el Sr. Alcalde y su esposa, algunos Funcionarios Municipales, la Regidora Blanca Aguirre y una servidora, para tratar lo referente al cableado de la luz de la Avenida La Colmena, donde el Alcalde se comprometió a poner dos terceras partes del costo y una tercera parte la Comunidad.

He estado al pendiente del grupo de Jueces Auxiliares, coordinando con la Secretaría de Ayuntamiento para que todos formen parte del grupo de whatsapp del Municipio, a través de este grupo he estado colaborando en los asuntos relacionados con mi Comisión.

Asimismo solicité a la Secretaría del Ayuntamiento se les hiciera entrega de un listado de números telefónicos de Secretarios y Directores de la Administración, así como una copia del recorrido del camión recolector de basura.

Asistí a los siguientes eventos organizados por el Municipio:

- Legado de Mujer.
- Comida que le ofrecimos al Congreso del Estado.
- Inauguración de la Feria Allende Capital del Transporte.
- Presentación del libro La Herencia Sefardí.
- Misa de Acción de Gracias por el 167 aniversario del Municipio.
- Sesión Solemne del Municipio.
- Exposición de Talleres del DIF
- Exposición fotográfica de Eduardo Leal
- Talleres Artísticos
- Brigada del Gobierno del Estado
- Ceremonia de reconocimiento de la Primera Acta de Nacimiento en México.
- Evento de Matrimonios Colectivos
- Desfile del 167 Aniversario del Municipio
- Presentación del Pianista Romayne Wheeler
- Presentación de la Novela "Necesito olvidar"

- Cabalgata organizada por el Municipio.
- Cierre de la Feria Allende Capital del Transporte 2017
- Asamblea del Natalicio de Don Benito Juárez García
- Muestra de la Dirección de Cultura
- Entrega del carro del Contribuyente Cumplido
- Arranque de los 3 camiones nuevos de basura, 5 camionetas de Seguridad Pública y 5 vehículos.
- Arranque de fumigación de la Secretaría de Salud.

Así como a la mayor parte de los eventos organizados por el Municipio, con motivo de la Feria Allende Capital del Transporte.

En este mes de marzo, la Dirección de Servicios Primarios atendió:

- 46 Reportes de luminarias en 10 comunidades
- 69 Reportes de entrega de agua en pipas en 20 comunidades
- 21 Reportes de desagüe de fosas en 11 comunidades
- 16 Reportes de corte de zacate en tres escuelas y 13 comunidades
 - 4 Reportes de recolección de ramas.

Se atendió el barrido manual y se dio apoyo en todos los eventos del Municipio, especialmente durante la Feria, quedándose el personal hasta altas horas de la noche y cumpliendo por la mañana con el horario asignado.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO. REMITIDO POR ESCRITO A LA SECRETRARÍA DE AYUNDAMIENTO.

Estuve en la Casa Club del Adulto Mayor, apoyando a las abuelitas a coser almohadones para su exposición.

De igual forma acudí al evento realizado para la entrega de reconocimientos a mujeres destacadas en el Municipio.

Asimismo acompañé a nuestro Alcalde Ing. Silverio Flores Leal a la inauguración de la Feria Allende Capital del Transporte, así como al Certamen de la Reyna del Municipio.

De la misma manera estuve en diferentes eventos culturales de la misma y en la Sesión Solemne en donde se entregó la Presea General Ignacio Allende.

Asistí a la Asamblea del natalicio de Don Benito Juárez.

Apoyé en el DIF en la elaboración de las despensas municipales.

Acompañamos a nuestro Alcalde Ing. Silverio Flores Leal a la Comunidad de La Colmena de Abajo y de Arriba para una reunión con vecinos.

Asistí con la Maestra Dellanira Tolentino, Presidenta del DIF Municipal, al evento de la Feria auditiva visual, también ese día estuve en el inicio de obra de la plaza polivalente en la Colonia Luis Donaldo Colosio.

Estuve en la entrega de los camiones recolectores de basura de la empresa REVER, así como las patrullas y vehículos para el Municipio.

También fui a la Escuela Sidrac Flores Muñoz para el evento Adopta una escuela, donde se tratará de concientizar a los alumnos a recolectar PET, aluminio y diferentes materiales.

Asistí al inicio de la campaña de fumigación contra el dengue, sika y chikungunya.

Apoyé en el DIF Municipal en la cocina y en el acomodo de ropa para personas vulnerables.

También he asistido al Programa "Tu Alcalde Contigo" en diferentes comunidades.

Dando continuidad con el Séptimo punto referentes a asuntos generales, tomó el uso de la palabra la Regidora Bárbara María Cavazos Chávez para solicitar la aprobación del Republicano Ayuntamiento para realizar un cobro de veinte pesos por vehículo que ingrese al área del Río Ramos por la entrada a Las Raíces Allende, del sábado 8 al domingo 23 de abril del presente año, entregándoles una bolsa para que reúnan su basura y a los visitantes que a su regreso la entregan llena de basura, se les sellará su boleto para que puedan ingresar en su próxima visita sin costo, de igual forma propuso que se cobren siete boletos por cada camión que ingrese al río, es decir ciento cuarenta pesos; solicitado al Secretario de Ayuntamiento pusiera a consideración del Cabildo esta propuesta.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

Así mismo tomó el uso de la palabra la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez, quien propuso por motivo del período vacacional de Semana Santa, se cambiara la fecha para la realización de la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, para que ésta se realice el día viernes 28 de abril a las 19:00 horas en el recinto oficial establecido.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

De igual forma el Regidor Gudelio Arredondo Almaguer, dio lectura para su posterior aprobación del siguiente convenio:

CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO RAMÓN MARTY ORDOÑEZ, DIRECTOR GENERAL; Y EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, EL C.VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, EL C. GREGORIO DE JESÚS CAVAZOS TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. LIC. GILBERTO MARTINEZ CUELLAS, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13, 17 y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y la Ley de Hacienda del Estado, y las disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.

Que igualmente, la coordinación y colaboración entre "EL ESTADO", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

Que "EL INSTITUTO" es el órgano estatal responsable de la operación y administración del control vehicular, que comprende la prestación de los servicios que en esa materia dan lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de conductores y de vehículos, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, se requiere la coordinación entre las partes, dentro del marco de sus atribuciones legales vigentes.

Que en los términos previstos por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las materias de este convenio, "EL MUNICIPIO" tiene la facultad y los elementos que permiten, de manera expedita, desarrollar las tareas de verificación de dichas obligaciones e inclusive de retirar de la circulación a todo aquel vehículo o conductor que cometa actos tendientes a comprometer la seguridad vial dentro de su territorio.

DECLARACIONES

I. De "EL ESTADO":

- I.1. Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 30 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; y 4°, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y demás disposiciones aplicables.

II. De "EL INSTITUTO":

- II.1. Que es unOrganismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, creado por decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005.
- II.2. Que su Director es el encargado de dirigir las actividades del Instituto de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno del Organismo; así mismo cuenta con facultades para fungir como apoderado general con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley y en general ejercer la defensa legal de los intereses del Instituto, así como representar a éste ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal.

III. De "EL MUNICIPIO":

- III.1. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Presidente Municipal en su carácter de representante del R. Ayuntamiento, con la asistencia del Síndico Segundo Municipal y de los titulares de las dependencias municipales señaladas en el proemio, quienes por razones de su competencia comparecen a la suscripción del presente instrumento.
- III.2. Que la celebración del presente convenio fue aprobada por el R. Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" según acta de fecha ______.

FUNDAMENTACIÓN

Sirven de fundamento legal para la celebración del presente instrumento, los artículos 40, 42, fracción I, 43 y115, fracción III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 81,87, 118, 120, 132, fracción I, inciso h), y134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 32, 33 y 34 de la Ley de Administración Financiera para el Estado; Octavo y Noveno de la Ley de Ingresos del Estado para el año2017; 3° y 12, 13, 17 y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado; 4°, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 2, 15, 17 fracción I, 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; Séptimo de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado para 2017; 1°, 2°, 3° fracciones I, II, VI, VII, VIII y XV, 11 fracciones I, IV, VII y XI, 20 y Cuarto Transitorio de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; 5°, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 4°, fracción II, de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León; y

Que por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Segunda.- "**EL MUNICIPIO**" vigilará el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, dentro de su ámbito territorial y haciendo uso de las facultades que legalmente le permitan dicha actuación.

Para esos efectos, "EL MUNICIPIO" difundirá y hará cumplir las disposiciones mencionadas respecto de los conductores domiciliados o en tránsito por su territorio, que infrinjan cualquiera de las obligaciones que establecen las señaladas leyes, procediendo a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo al reglamento de tránsito y vialidad municipal correspondiente y demás ordenamientos que le otorguen dicha atribución.

Tercera.- "EL MUNICIPIO" entregará a "EL INSTITUTO" la información en materia de:

- a) Aseguramientos, decomisos, adjudicaciones, remates y gravámenes que finque sobre vehículos.
- b) Autorizaciones que emita para la expedición de licencias para conducir.
- c) Impedimentos y condicionamientos que decrete la autoridad correspondiente respecto de los conductores.
- d) Infracciones cometidas en la posesión, propiedad y conducción de vehículos.
- e) Infracciones y sanciones relativas al incumplimiento de las obligaciones que señalan la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y el Reglamento de Tránsito y Vialidad correspondiente.

Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas Cuarta y Séptima, la entrega de la información se realizará cada mes calendario a más tardar el día 10, actualizada al último día natural del mes inmediato anterior, a través de los medios electrónicos y bajo el formato que "EL INSTITUTO" establezca.

Cuarta.- "EL MUNICIPIO", dentro de las doce horas siguientes a aquella en que efectúe la retención provisional de una licencia para conducir, con motivo de la comisión de una infracción que tenga como sanción la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, deberá hacerlo del conocimiento a "EL INSTITUTO", a través de los medios más ágiles de los que disponga, inclusive por la vía electrónica, debiendo anexar la documentación correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

"EL MUNICIPIO" deberá hacer del conocimiento de "EL INSTITUTO" la resolución que determine sobre la procedencia de la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, dentro de las doce horas siguientes a aquella en que haya efectuado la notificación de la misma al infractor, a fin de que "EL INSTITUTO" realice las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, debiendo también informar, en el mismo plazo, respecto de las resoluciones de las autoridades administrativas o jurisdiccionales que revoquen, nulifiquen, modifiquen o confirmen la resolución emitida por "EL MUNICIPIO".

De igual manera, "EL MUNICIPIO" deberá informar a "EL INSTITUTO" sobre las reactivaciones de las licencias para conducir, dentro del término de doce horas siguientes a aquella en que se hubiere tomado la determinación correspondiente.

Las inconformidades de los particulares en esta materia, en todos los casos, serán resueltas por "EL MUNICIPIO".

Quinta.- De conformidad con los acuerdos y lineamientos que en materia de seguridad pública establezca el Gobierno del Estado, "**EL INSTITUTO**" podrá proporcionar a "**EL MUNICIPIO**", cuando éste lo solicite, la información contenida en sus bases de datos.

Sexta.- En los términos del artículo 276, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado, **"EL INSTITUTO"** no expedirá los medios de control vehicular ni proporcionará ninguno de sus servicios a vehículos o conductores que registren multas pendientes de pago en cualesquiera de los municipios del Estado.

Para efectos de prestar los servicios de control vehicular a quienes registren multas pendientes de pago, las partes acuerdan que "EL INSTITUTO" recibirá en ventanilla, conjuntamente con las contribuciones estatales respectivas, el pago de las multas impuestas por "EL MUNICIPIO", por infracciones cometidas en la conducción de vehículos en su territorio, respecto del periodo comprendido del día 1° de enero de 2012 al día 15 de noviembre de 2016.

En caso de que los contribuyentes que registren multas pendientes de pago manifiesten su interés en promover una inconformidad respecto a las citadas multas, "**EL INSTITUTO**" prestará los servicios de control vehicular y recabará la manifestación firmada por el interesado, en la que se haga sabedor de la multa impuesta y se comprometa a presentar ante "**EL MUNICIPIO**", el escrito de inconformidad correspondiente.

"EL INSTITUTO", al realizar la recaudación a cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, descontará el monto de la multa motivo de la inconformidad, y recaudará únicamente el importe por la parte no controvertida.

En caso de que la resolución que emita "EL MUNICIPIO", respecto de la inconformidad presentada, no sea favorable al promovente, corresponderá a "EL MUNICIPIO" realizar la recaudación de la multa respectiva.

Séptima.- Para efectos de la recepción en ventanilla del pago de las multas a que se refiere la cláusula anterior, "**EL MUNICIPIO**" enviará, conforme al formato que establezca "**EL INSTITUTO**", la información relativa a las multas impuestas durante el periodo establecido en la cláusula Octava.

"EL INSTITUTO" podrá recibir y resolver las solicitudes de devolución de cantidades que le sean pagadas indebidamente, por concepto de las multas antes referidas, verificando con "EL MUNICIPIO", cuando así se requiera, la veracidad de la información y documentación con la que se pretenda acreditar la devolución.

En todos los casos corresponderá realizar la devolución a la autoridad que haya recibido el pago de lo indebido.

En caso de que "EL INSTITUTO" efectúe la devolución, deberá descontar del monto total de lo recaudado las cantidades devueltas, realizando en su caso la compensación correspondiente, además de remitir a "EL MUNICIPIO" la información y documentación que soporte las devoluciones efectuadas, cuando así se requiera.

Octava.- "EL MUNICIPIO" acuerda otorgar descuentos en el monto de las multas por concepto de infracciones a su reglamentación en materia de tránsito o vialidad, de los impuestas respecto del periodo comprendido del día 1° de enero de 2012 al día 15 de noviembre de 2016.

Se considerará que los descuentos operaron de manera automática al realizarse el trámite respectivo ante "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente:

- a) 30% por los pagos realizados durante el mes de enero.
- b) 20% por los pagos realizados durante el mes de febrero.
- c) 10% por los pagos realizados durante el mes de marzo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" implemente fuera de estas fechas otros descuentos, deberá notificarlo oportunamente a "EL INSTITUTO" para su debida aplicación.

Novena.- Las partes acuerdan que "**EL INSTITUTO**" recibirá como incentivo el equivalente al **20**% del importe total de las multas recaudadas y entregará el **80**% restante a favor del "**EL MUNICIPIO**".

Para estos efectos, "EL INSTITUTO" rendirá cuenta mensual a "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, del importe total de las multas recaudadas durante el mes inmediato anterior, desglosando los importes correspondientes a que hace referencia el párrafo primero de esta cláusula.

Lo anterior, con la finalidad de que "EL MUNICIPIO" dentro de los 5 días siguientes entregue a "EL INSTITUTO", el recibo oficial correspondiente por la cantidad del importe de las multas con la deducción del incentivo, una vez entregado el recibo oficial, "EL INSTITUTO" depositará dentro del mismo plazo en la institución bancaria que designe "EL MUNICIPIO" los recursos correspondientes.

"EL MUNICIPIO" enviará mensualmente a "EL INSTITUTO", dentro de los primeros 5 días del mes calendario siguiente al que corresponda, información respecto de cada una de las multas recaudadas, canceladas, revocadas o nulificadas durante el mes inmediato anterior. La información incluirá como mínimo el nombre del infractor, número de licencia para conducir, placas de circulación del vehículo e importe pagado, cancelado, revocado o nulificada en cada caso.

Décima.- Las partes acuerdan que "EL ESTADO" podrá colaborar con el "EL MUNICIPIO", para realizar la recaudación y cobro coactivo de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refieren las cláusulas Sexta, Séptima y Octava de este convenio.

Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" facultará a "EL ESTADO", a través de sus autoridades competentes, para realizar la liquidación, notificación, requerimiento de pago y el procedimiento administrativo de ejecución, de los créditos fiscales correspondientes, respecto de los contribuyentes domiciliados dentro de la jurisdicción territorial de "EL MUNICIPIO"; así como para efectuar la recaudación y cobro de dichos créditos.

- "EL MUNICIPIO" enviará, conforme al formato que establezca "EL ESTADO", la información relativa a los créditos fiscales a que se refiere esta cláusula.
- **"EL ESTADO"** percibirá como incentivo el equivalente al 30% del importe total de los créditos fiscales que recaude en los términos previstos en la presente cláusula, debiendo entregar el 70% restante a favor de **"EL MUNICIPIO"**.
- **"EL ESTADO"** rendirá cuenta mensual a **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los primeros 15 días del mes calendario, del importe total de los créditos fiscales relativos a esta cláusula, que sean recaudados durante el mes inmediato anterior, debiendo depositar en el mismo plazo, en la institución y cuenta bancaria que designe **"EL MUNICIPIO"**, los recursos correspondientes, previa deducción del importe del incentivo mencionado.

Décima primera.- "EL MUNICIPIO", dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del presente documento, se compromete a realizar las acciones necesarias para la modificación de los ordenamientos legales correspondientes, que tengan como finalidad el incremento en un 50% de las sanciones a aquellos conductores que pongan en circulación vehículos que no porten los medios de identificación vehícular vigentes.

"EL MUNICIPIO" informará a "EL ESTADO" y a "EL INSTITUTO", sobre la modificación a que se refiere el párrafo anterior, dentro de 15 días hábiles siguientes a la realización de la misma.

Décima segunda.- El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a los diez días hábiles siguientes a su fecha de recepción. El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

Las controversias que surjan respecto a la interpretación, operación y cumplimiento de este convenio será resultas de común acuerdo.

Décima tercera.- El presente Convenio surte efectos a partir del 1° de enero de 2017 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Monterrey, Nuevo León, a ----de ------de 2017.

POR "EL ESTADO"

POR "EL INSTITUTO"

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

EL C. DIRECTOR GENERAL

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

FERNANDO RAMÓN MARTY ORDOÑEZ

POR "**EL MUNICIPIO**" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO SEGUNDO

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS

C. LIC. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

EL ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

C. ING. GREGORIO DE JESÚS CAVAZOS TAMEZ

C. LIC. GILBERTO MARTINEZ CUELLAR

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del convenio antes mencionado; siendo aprobada por unanimidad.

Dando continuidad con el octavo punto el C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, mencionó que era justo reconocer el trabajo y el apoyo que se tuvo en general para la realización de la exitosa Feria Allende Capital del Transporte 2017, agradeciendo a todos los presentes y a los que por alguna razón no pudieron asistir, al Patronato, Patrocinadores, a los Exhibidores de Vehículos de Colección, Personal y Funcionarios, así como al Regidor Gudelio Arredondo Almaguer por la organización de la Cabalgata que también tuvo un éxito sin precedentes, agregando que estaba muy contento y agradecido por toda la organización de esta Feria, esperando que lo continuaran apoyando en la siguiente; posteriormente el Presidente Municipal, hizo entrega de los agradecimiento a:

Patrocinadores: DIFRENOSA KEENWORTH HIGHWAY TRUCKS CAR ONE CAVAGO AGENCIA SOL De igual forma entregó agradecimientos a los Exhibidores de Vehículos de Colección

AUTO LÍNEAS TAMEZ MARIO CÉSAR AGUIRRE GARCÍA AUTO LÍNEAS SAN ANTONIO TRANSPORTES PEÑÓN BLANCO STEEL CARRIERS MULTITRASLADOS REGIONALES

Asimismo se entregó a los integrantes del Patronato de la Feria Allende Capital del Transporte 2017:

C. GERARDO TAMEZ TAMEZ C.P. ARGELIO CAVAZOS GARCÍA PROFRA. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ PROFRA. MARÍA CONCEPCIÓN FLORES SOTO ARQ. ROSA HERENDIRA ROJAS AGUIRRE

ACUERDOS

Se acordó realizar un cobro de veinte pesos por vehículo que ingrese al área del Río Ramos por la entrada a Las Raíces Allende, del sábado 8 al domingo 23 de abril del presente año, entregándoles una bolsa para que reúnan su basura y a los visitantes que a su regreso la entregan llena de basura, se les sellará su boleto para que puedan ingresar en su próxima visita sin costo, de igual forma se acordó cobrar siete boletos por cada camión que ingrese al río, es decir ciento cuarenta pesos.

Se acordó cambiar la fecha para la realización de la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, para que ésta se realice el día viernes 28 de abril a las 19:00 horas en el recinto oficial establecido.

Se acordó la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Allende, Nuevo León.

Para dar cumplimiento al noveno punto del orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, el día 3 de abril del año dos mil diecisiete siendo las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos------

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. PEDRO SAMUEL DÍAZ DELGADO REGIDOR

C. GUDELIO ARREDONDO ALMAGUER REGIDOR

C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS REGIDORA

C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO REGIDORA

REGIDORA

C. RAÚL SERGIO DE LA GARZA VILLARREAL C. BÁRBARA MARÍA CAVAZOS CHÁVEZ REGIDOR

REGIDORA

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ SINDICO PRIMERO

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ SÍNDICO SEGUNDO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 70 de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos de Palacio Municipal el día lunes 3 de abril del año 2017, de la Administración 2015 – 2018.